

OTROSÍ No. 02 A LAS CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2026 – RNEC (PERMUTA DE CARTÓN) – PRÓRROGA

Página 1 de 3

Entre los suscritos a saber, de una parte la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT No. 899.999.040-4, representado por **DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN y YOUSSEF SEFAIR SILVA**, en su calidad de Registradores Distritales del Estado Civil, quienes para efectos del presente documento se denominarán **LA ENTIDAD**, y de la otra **COMPUAMBIENTE S.A.S**, identificada con **NIT No 901.005.851-2**, representada legalmente por el señor, **JONATHAN FABIAN VARGAS SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía. **No. 1.032.394.338** de Bogotá, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 02 de prórroga, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el día diecinueve (19) de mayo de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Permuta No. 05 de 2026, derivado de la Invitación Pública No. 005 de 2026, cuyo objeto es: *“Entregar en calidad de permuta las cantidades estimadas de sesenta y cuatro mil (64.000) unidades de cartón, compuesto por cubículos y urnas en el estado en que se encuentre para su recolección, aprovechamiento, tratamiento, destrucción y disposición final, como contraprestación la Registraduría Distrital del Estado Civil recibirá los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad”*.
2. Que, mediante Otrosí modificadorio No. 01 se realizó aclaración de la fecha de ejecución de la permuta, indicando así que, las fechas correctas de ejecución del contrato corresponden al período comprendido entre el **tres (3) de junio de 2026** y el **tres (3) de julio de 2026**, de conformidad con el acta de inicio, la aprobación de las garantías y el desarrollo de la ejecución contractual.
3. Que, el día 01 de julio de 2026 se recibió solicitud de la empresa **COMPUAMBIENTE S.A.S**, solicitando la prórroga del contrato IP. No. 005 de Permuta Cartón, indicando que, durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de contar con tiempo adicional para culminar de manera satisfactoria las actividades necesarias para hacer efectiva la entrega de la permuta a la entidad, teniendo en cuenta los tiempos de fabricación de los elementos a entregar.
4. Que, en consecuencia, resulta necesario prorrogar el termino de ejecución del contrato por tres meses, esto es hasta el **tres (3) de octubre de 2026**.
5. Que, como resultado del pesaje del material objeto de la permuta, se determinó el valor definitivo de la contraprestación derivada del Contrato de Permuta No. 05 de 2026, el cual asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$53.616.000,00)**, sin que el presente otrosí implique modificación alguna de

OTROSÍ No. 02 A LAS CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2026 – RNEC (PERMUTA DE CARTÓN) – PRÓRROGA

Página 2 de 3

dicho valor, limitándose exclusivamente a prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Permuta No. 05 de 2026 hasta el tres (3) de octubre de 2026, con el fin de garantizar la entrega de los elementos que recibirá la Entidad en calidad de contraprestación, cuyo valor y especificaciones técnicas permanecen inalterados conforme a lo establecido en el contrato principal, el clausulado adicional y la oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DE LA PERMUTA. Se deja constancia de que, de conformidad con el informe de pesaje que hace parte integral del expediente contractual, el valor definitivo del Contrato de Permuta No. 05 de 2026 corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$53.616.000,00)**. El presente otrosí no modifica dicho valor ni las obligaciones pactadas en el contrato principal, la Invitación Pública No. 005 de 2026 y el Clausulado Adicional.

CLÁUSULA TERCERA – CLÁUSULA TERCERA – PLAN DE ENTREGA Y APROBACIÓN DE DISEÑOS:

EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí:

- a) Los diseños, fichas técnicas, planos, muestras o especificaciones de los elementos objeto de contraprestación, según corresponda, para revisión y aprobación de la Entidad.
- b) Un cronograma detallado de fabricación y entrega de los elementos objeto de la permuta, indicando actividades, cantidades y fechas de cumplimiento.
- c) Un plan de entregas parciales que garantice avances mensuales durante el término de la prórroga, de manera que la totalidad de los elementos sea entregada dentro del plazo contractual establecido.

La supervisión verificará el cumplimiento del cronograma y podrá solicitar los ajustes que considere necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**OTROSÍ No. 02 A LAS CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN
PÚBLICA No. 005 DE 2026 – RNEC (PERMUTA DE CARTÓN) – PRÓRROGA**

Página 3 de 3

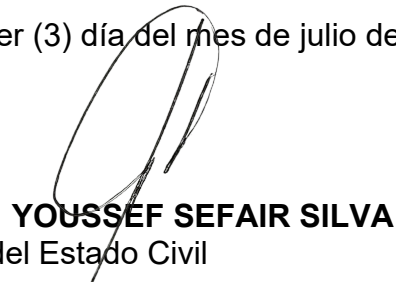
CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y/o modificar la garantía única con el fin de cubrir el nuevo plazo prorrogado y las demás condiciones derivadas del presente otrosí, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas del contrato que no han sido modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes en su integridad.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., al tercer (3) día del mes de julio de 2026.



DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN



YOUSSEF SEFAIR SILVA

Registradores Distritales del Estado Civil



JONATHAN FABIAN VARGAS SILVA

Representante Legal

COMPUAMBIENTE S.A.S

Aprobó: Daniela Valencia González – Coordinadora Grupo de Jurídica

Revisó: Martín Alonso Suarez Romero – Coordinador Grupo Soporte Administrativa

Proyectó: Ivette Karina Moreno – Funcionaria Grupo de Jurídica